

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Resolución 93/2024, de 9 de febrero, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025

202402120104986

III.644

Vistos:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 establece la obligación para los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, que, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

En la misma línea el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Publica de La Rioja establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De igual forma el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías, en el ámbito de sus competencias, la aprobación del Plan estratégico que será informado por la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria con carácter previo a dicha aprobación. Esta competencia no podrá ser objeto de delegación; y determina que su periodo de vigencia en ningún caso superará los tres años.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025, fue aprobado mediante Resolución 484/2022, de 18 de mayo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda 2022-2025. El mencionado Plan Estratégico ha sido modificado hasta en tres ocasiones por las siguientes resoluciones:

Resolución 650/2022, de 28 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

Resolución 711/2022, de 26 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

Resolución 848/2022, de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

Por lo tanto, la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones se inició por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, cuya denominación y competencias se ha visto modificada por la promulgación del Decreto de Presidente 6/2023 de 1 de julio por el que se modifica el número denominación y competencias de las Consejerías; creándose entre otras la Consejería de Política Local Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; en virtud del Decreto 57/2023, de 14 de julio (Boletín Oficial de La Rioja número 145, de 17 de julio); por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la despoblación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tomando como referencia las competencias atribuidas en el mencionado Decreto, las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda han sido atribuidas a la actual Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la

Despoblación correspondiéndole al titular de la misma la aprobación de la cuarta modificación del Plan Estratégico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda 2022-2025.

Vistos el informe-propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, la Memoria justificativa de la Secretaría General Técnica y el informe de la Dirección General de Control Presupuestario; y teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos.

En virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Aprobar la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025 de acuerdo con el Anexo que se describe a continuación:

Cuarta modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025

1. En el Apartado 3. Ayudas Autonómicas del Plan de Vivienda de La Rioja 2022-2025, se incorpora un nuevo apartado:

3.5. Ayudas a los jóvenes para lucha efectiva contra la despoblación y por la rehabilitación edificatoria de las viviendas de nuestros municipios rurales

a) Objetivos: Estas ayudas tienen por objeto facilitar a las personas jóvenes el acceso a una vivienda localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su compra, autopromoción o rehabilitación edificatoria.

Se entiende por municipio o núcleo de población de pequeño tamaño el que posea una población residente igual o inferior a los 5.000 habitantes, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística a fecha de presentación de la solicitud.

b) Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- Las personas físicas menores de cuarenta y cinco años, incluida la edad de cuarenta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda, que posean la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios deberán contar con la autorización de estancia o residencia en España.

- Los beneficiarios tienen que estar en condiciones de suscribir, un contrato público o privado de adquisición de vivienda localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, incluido el supuesto de autopromoción. En el caso de vivienda a rehabilitar deberá ser propietario en el momento de la solicitud de las ayudas.

- Disponer de unas rentas anuales iguales o inferiores a 6 veces el IPREM.

- Que la vivienda objeto de la ayuda vaya a constituir la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria por un plazo mínimo de cinco años.

- Que el precio de compra de la vivienda, la autopromoción o el coste de las obras de rehabilitación sea igual o inferior a 170.000 euros. En el supuesto de compra y rehabilitación edificatoria para la misma vivienda el precio conjunto no podrá superar los 170.000 euros, impuestos no incluidos.

c) Partida Presupuestaria: 09.04.2611.780.06

d) Régimen de concesión: El procedimiento aplicable para la concesión de estas ayudas será el de concesión directa, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias.

e) Cuantía de la ayuda. La cuantía de la ayuda a la compra de vivienda, la autopromoción o la rehabilitación edificatoria será en función del número de habitantes en el municipio correspondiente, según la siguiente tabla:

Nº habitantes por municipio	% Ayuda a fondo perdido	Ayuda máxima (euros) Compra, Rehabilitación, Compra con Rehabilitación para la misma vivienda y Autopromoción
Hasta 500	40	40.000,00
De 501 a 1000	30	30.000,00
De 1001 a 2000	20	20.000,00
De 2001 a 5000	20	12.000,00

2. Se modifica el apartado C) para incluir la financiación destinada a los jóvenes para lucha efectiva contra la despoblación y por la rehabilitación edificatoria de las viviendas de nuestros municipios rurales, quedando con los siguientes importes de financiación:

C) Financiación de los Programas Autonómicos 2022-2025 con cargo exclusivamente a los presupuestos de la CAR.

Programas autonómicos	2022	2023	2024	2025	Total
Ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	200.000,00
Colaboración con los municipios riojanos para la compra y/o rehabilitación de edificios o viviendas con destino al alquiler o cesión de uso para nuevos pobladores, en municipios de menos de 2.000 habitantes	300.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.300.000,00
Ayudas a los jóvenes para lucha efectiva contra la despoblación y por la rehabilitación edificatoria de las viviendas de nuestros municipios rurales			2.500.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00
Total	350.000,00	3.050.000,00	5.550.000,00	5.550.000,00	14.500.000,00
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de La Rioja	26.516,00				26.516,00
Compra y rehabilitación de vivienda y espacio coworking del Ayuntamiento de Camprovín	60.000,00				60.000,00
Total	436.516,00	3.050.000,00	5.550.000,00	5.550.000,00	14.586.516,00

3. Se modifica el apartado D) para incluir la financiación destinada a los jóvenes para lucha efectiva contra la despoblación y por la rehabilitación edificatoria de las viviendas de nuestros municipios rurales, quedando la financiación Total con los siguientes importes.

D) Financiación total.

	Financiación Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025			Programas Autonómicos	Bono alquiler	Total
	MTMAU	CAR	Total	CAR	MTMAU	
2022	5.865.000,00	1.759.500,00	7.624.500,00	436.516,00	3.400.000,00	11.461.016,00
2023	6.103.000,00	1.830.900,00	7.933.900,00	3.050.000,00	3.400.000,00	14.383.900,00
2024	6.256.000,00	1.876.800,00	8.132.800,00	5.550.000,00		13.682.800,00
2025	6.307.000,00	1.892.100,00	8.199.100,00	5.550.000,00		13.649.100,00
Total	24.531.000,00	7.359.300,00	31.890.300,00	14.586.516,00	6.800.000,00	53.276.816,00

4. Se sustituye el anexo II, Indicadores de gestión que permitan medir la consecución o logro de objetivos estratégicos por la tabla del Anexo.

Logroño a 9 de febrero de 2024.- El Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Daniel Osés Ramírez.

ANEXO

Línea de ayudas	Descripción global de los objetivos	Indicadores de medición	Objetivo 2022	Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2026	Objetivo 2027	Objetivo 2028	Objetivo 2029	Objetivo 2030	Periodicidad de la medición de los objetivos
Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025												
Programa 2. Programa de Ayuda al alquiler de vivienda.	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias.	Nº de inquilinos alojados	1900	1950	2000	1250	300	200	150	100	50	Anual
Programa 3. Programa de Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	Facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.	Personas atendidas con esta línea de ayuda	16	35	48	60	60	40	29	16	6	Anual
Programa 4. Programa de Ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.	Conceder de una ayuda para el pago del alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.	Nº de beneficiarios con esta línea de ayudas	14	26	26	26	12	10				Anual
Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria.	Nº de inquilinos alojados	560	590	600	350	190	50	30	20	10	Anual
	Facilitar a las personas jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.	Nº de vivienda compradas	90	95	100	102	3					Anual
	Incrementar el parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y privadas, para su posterior cesión en alquiler a las personas especialmente vulnerables, las administraciones públicas o en las que garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso.	Nº de viviendas compradas y rehabilitadas	10	10	10	10						Anual
Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.	Fomentar la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión en uso, tanto de titularidad pública como privada.		0	0	0	0						Anual
Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades sanitarias.	Fomentar la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o privada.		0	0	0	0						Anual
Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda assequible o social.	Fomentar la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.	Nº de viviendas puestas a de la CAR	8	8	9	9						Anual
Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.	Fomentar la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda, y en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	Nº de viviendas rehabilitadas	80	80	90	70	10	5	3	2		Anual
Programa 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y a la infravivienda.	Financiar la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de provisión y nueva edificación de viviendas, de urbanización y saneamiento de las zonas degradadas, de rehabilitación de edificios de viviendas, de creación de patios profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.		0	0	0	0						Anual
Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.	Fomentar los seguros de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago la misma.	Nº de seguros contratados	35	40	45	50						Anual
BONO ALQUILER JOVEN	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, facilitando tanto el acceso como, en su caso, el mantenimiento en la vivienda o habitación.	atendidos con esta línea de ayuda	1000	1200	100	100						
Ayudas autonómicas												
Ayudas entidades sin ánimo de lucro	Financiar viviendas destinadas al alquiler social, gestionadas por entidades sin ánimo de lucro	Nº de viviendas gestionadas	20	22	24	26						Anual
Colaboración con los municipios riojanos para la compra y/o rehabilitación de edificios y viviendas con destino al alquiler o cesión de uso para nuevos pobladores, en municipios de menos de 2.000 habitantes	Financiar actuaciones que tienen por objeto la adquisición y/o rehabilitación de edificios y viviendas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para destinarlos al alquiler o cesión en uso para nuevos pobladores.	Nº de viviendas adquiridas y/o	4	37	37	37						Anual

[illegible]